

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) OF CIMI DDC I2D (P) N° 4182/19230 de 13 NOV 2017.

SANTIAGO, 15 NOV 2017

### RESOLUCIÓN DE COMANDO

#### CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.
- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.

- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería en oficio citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

#### RESUELVO:

1. Désígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 06 OCT al 10 NOV 2017 para la licitación pública ID N° 3420-9-LS17 “Contratación del servicio personal especializado para un estudio de definición de un estándar neurofisiológico para determinar competencias conductuales en los desminadores”.
2. El Comandante de Industria Militar e Ingeniería, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
12.306.431-3	MARTÍN RAIMUNDO INZUNZA NÚÑEZ	JEFE DEL CENTRO I2D DEL CIMI
9.306.222-1	FLAVIO RODRIGO NARVÁEZ BIENZOBAS	JEFE DEL DDC I2D DEL CIMI
16.125.741-9	FERNANDA VIDAL PICHADA	ASESOR DEL CENTRO I2D DEL CIMI



**RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU**  
**General de División**  
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. CIMI
  2. DIVAE (C/I)
  3. JEMGE DETLE (ARCHIVO)
- 3 Ejs. 2 Hjs.